

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Xàtiva

2023/16494 Anuncio del Ayuntamiento de Xàtiva sobre la convocatoria de subvenciones directas destinadas a la reactivación económica local a través de los Bonos Comercio Local. Identificador BDNS: 732132.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/732132>)

Primero. Objeto:

El objeto del presente Convenio es instrumentar el régimen de colaboración entre el Ayuntamiento de Xàtiva y la Asociación de Empresarios de Xàtiva (ADEXA), tendente a articular una subvención directa con el objetivo de reactivar la economía del municipio de Xàtiva mediante la implementación de los BONOS COMERCIO LOCAL en la ciudad de Xàtiva.

Segundo. Requisitos de adhesión a la campaña.

Podrán adherirse a la campaña aquellos autónomos y micropymes que reúnan los siguientes requisitos:

- Empresas tituladas por persona física o micropymes con hasta 10 trabajadores en el mes de octubre de 2023 y el volumen de negocio anual de los cuales no exceda de 2 millones de euros en el ejercicio 2022.
- Que tengan establecimiento fijo y permanente de venta al público de bienes o servicios en el municipio de Xàtiva.
- Que desarrollen una actividad y estén dados de alta durante toda la campaña en el censo de actividades económicas (IAE) en los epígrafes del ANEXO I que consta al final del Convenio.

Tercero. Inscripción de los establecimientos y periodo de la campaña:

ADEXA informará de las fechas de adhesión, de los requisitos para poder adherirse y del funcionamiento de esta fase de bonos de comercio local a todos los autónomos y micropymes de la ciudad de Xàtiva con independencia de a qué asociación comercial pertenezca.

La campaña comenzará el 15 de diciembre de 2023 hasta el 15 de junio de 2024, ambos incluidos.

Cuarto. Requisitos personas consumidoras.



Las personas consumidoras que podrán adquirir los BONOS COMERCIO LOCAL serán personas físicas mayores de 18 años, empadronadas en Xàtiva a 31 de octubre de 2023.

Quinto. Financiación y crédito presupuestario.

El Ayuntamiento de Xàtiva destinará 300.000,00 € del presupuesto municipal para la campaña, de los cuales 250.000,00 € serán para el incentivo al consumo que repercutirán en 500.000,00 € en los comercios de la localidad. La cantidad total destinada a atender esta subvención será a cargo de la partida presupuestaria 1C1/4330/48901 del vigente presupuesto municipal con número de retención de crédito 28840.

Sexto. Normativa reguladora

El texto íntegro del Convenio de Colaboración fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, de 27 de noviembre de 2023.

Toda la documentación se encuentra publicada en la dirección web del Ayuntamiento de Xàtiva: <https://www.xativa.es>

Xàtiva, a 11 de diciembre de 2023. —El alcalde, Roger Cerdà Boluda.

